

CTCP-10-01407-2019

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

**ERICA RUTH RODRIGUEZ CORTES**

E-mail: [contador@fundacionsanantonio.org](mailto:contador@fundacionsanantonio.org)

Asunto: Consulta 1-2019-031032

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	28 de octubre de 2019
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2019-1059 -CONSULTA
Código referencia	R-6-958
tema	Ingresos por Donaciones en una ESAL

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, rede acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

**RESUMEN:**

Si la contrapartida del reconocimiento de un activo es un ingreso, se deberá establecer la unidad de cuenta más apropiada para el reconocimiento de la partida en el balance de la entidad; para mayor claridad le recomendamos revisar las definiciones y criterios de reconocimiento de los ingresos que se incluyen en el marco de principios del Grupo de normas aplicadas por la entidad. Los ingresos se originan por incrementos de los activos o disminuciones de los pasivos, y en este caso se estaría frente al reconocimiento de un ingreso derivado del incremento de un activo distinto de propiedades planta y equipo, cuyo reconocimiento, medición, presentación y revelación debería efectuarse conforme a los requerimientos del marco técnico aplicado por la entidad.

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20

## CONSULTA (TEXTUAL)

*“Una Fundación recibe una donación en especie no condicionada en la cual se describen varios artículos, algunos cumplen con las condiciones bajo NIIF para ser clasificados como activos fijos y otros no, la pregunta es, ¿Cuál es el tratamiento contable de aquellos bienes recibidos en donación que NO son catalogados como activos fijos? ¿Cuál sería la contrapartida de ese ingreso? ¿Solo debo revelarlos? “*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Con respecto a la pregunta del peticionario, el CTCP se ha pronunciado en diversas ocasiones acerca de las donaciones en las ESAL, para lo cual le recomendamos revisar las consultas abajo referenciadas, que podrá acceder en el sitio [www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co), enlace conceptos.

No.	CONCEPTO	FECHA
2014-092	REGISTRO DE LAS DONACIONES RECIBIDAS POR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	28/03/2014
2015-250	DONACIONES EN ESPECIE	06/05/2015
2016-009	DONACIONES Y AVALÚOS	30/03/2016
2016-177	DONACIONES-ESAL	29/03/2016
2016-180	DONACIONES	30/03/2016
2016-415	TRATAMIENTO CONTABLE-DONACIONES-PROPIEDAD HORIZONTAL	27/06/2016
2016-507	APORTES SOCIALES, DONACIONES Y BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGOS	10/08/2016
2016-713	CÓMO SE REGISTRAN LAS DONACIONES RECIBIDAS EN UNA FUNDACIÓN	24/10/2016
2017-042	DONACIONES E INVENTARIOS - TRATAMIENTO	09/02/2017
2017-209	DONACIONES - RECONOCIMIENTO	16/05/2017
2017-372	DONACIONES RECIBIDAS	16/06/2017
2017-568	MEDICIÓN DE SUBVENCIONES O DONACIONES	12/10/2017
2017-643	RECONOCIMIENTO DE LAS DONACIONES EN LAS ESAL	30/08/2017
2018-083	RECONOCIMIENTO DE DONACIONES RECIBIDAS	12/02/2018
2018-106	RECLASIFICACIÓN DE LA CUENTA PATRIMONIAL DE DONACIONES AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESFA	12/03/2018
2018-186	CÓMO SE RECONOCEN LAS DONACIONES EN LAS ESAL	10/04/2018
2018-374	DESCUENTOS TRIBUTARIOS POR DONACIONES	07/06/2018
2018-542	DONACIONES	02/08/2018
2018-816	DONACIONES	30/10/2018
2019-231	DONACIONES ESAL	22/03/2019

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

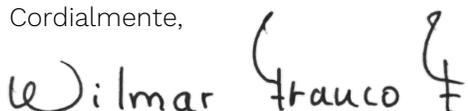


GD-FM-009.v20

Respecto de su pregunta, si la contrapartida del reconocimiento de un activo es un ingreso, se deberá establecer la unidad de cuenta más apropiada para el reconocimiento de la partida en el balance de la entidad; para mayor claridad le recomendamos revisar las definiciones y criterios de reconocimiento de los ingresos que se incluyen en el marco de principios del Grupo de normas aplicadas por la entidad. Los ingresos se originan por incrementos de los activos o disminuciones de los pasivos, y en este caso se estaría frente al reconocimiento de un ingreso derivado del incremento de un activo distinto de propiedades planta y equipo, cuyo reconocimiento, medición, presentación y revelación debería efectuarse conforme a los requerimientos del marco técnico aplicado por la entidad,

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente CTCP

Proyectó: Mauricio Ávila Rincón  
Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco  
Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco/Luis Henry Moya Moreno

**Calle 28 N° 13A -15 Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-009.v20



Radicado relacionada No. 1-2019-031032

CTCP

Bogota D.C, 7 de noviembre de 2019

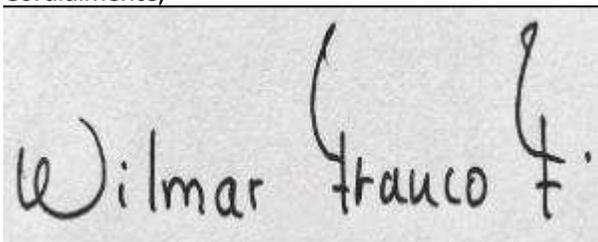
Señor(a)  
ERICA RUTH RODRIGUEZ CORTES  
contador@fundacionsanantonio.org;mavilar@mincit.gov.co

Asunto : Consulta 2019-1059

Saludo:

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.  
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



**WILMAR FRANCO FRANCO**  
**CONSEJERO**  
**CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA**

Copia:

Folios: 1

Anexo:

Nombre anexos: 2019-1059 Donaciones en especie revwff lhm.pdf

Revisó: MAURICIO AVILA RINCON - CONT

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000  
958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

